

CONSEJO DE MINISTROS

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Presentados los objetivos de estabilidad presupuestaria para los próximos tres años

- El Gobierno prevé una disminución del PIB del 0,3 por 100 en 2010 y un crecimiento del 1,3 por 100 en 2011, del 2,5 por 100 en 2012 y del 2,7 por 100 en 2013.
- El presupuesto de 2011 exigirá un nuevo y mayor esfuerzo de contención del gasto. Se recortará el gasto no financiero del Estado un 7,7 por 100 respecto a 2010 en términos homogéneos.
- En el año 2013 se cumplirá el objetivo de déficit del 3 por 100 fijado por la Comisión Europea en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE.

El Consejo de Ministros ha recibido de la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda el “Informe sobre la posición cíclica de la economía española”, que ha sido remitido a las Comunidades Autónomas.

La Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que este informe debe tomarse en cuenta para la fijación de los objetivos de estabilidad de las administraciones públicas de los tres ejercicios siguientes.

Informe de posición cíclica

Las estimaciones del Ministerio de Economía y Hacienda se basan en una previsión de disminución del PIB del 0,3 por 100 en 2010 y de unas tasas de crecimiento del 1,3 por 100 en 2011, del 2,5 por 100 en 2012 y del 2,7 por 100 en 2013. Estas previsiones son una actualización del cuadro macroeconómico presentado en el Programa de Estabilidad del pasado mes de enero.

Esas nuevas previsiones para los tres próximos años son inferiores a las estimadas por el Gobierno al comienzo del ejercicio, en cinco décimas en 2011, y en cuatro décimas en 2012 y 2013. La revisión de estas previsiones incluye también mejoras en 2010 en el consumo privado, la inversión en equipo, las exportaciones y las importaciones, y prevé un descenso en la construcción y en el empleo. El plan de recorte del gasto público aprobado recientemente por el Gobierno implica una revisión a la baja del consumo y la inversión públicos y las transferencias corrientes tanto en 2010 como, sobre todo, en 2011.

No obstante, las notables turbulencias existentes en los mercados financieros y el clima de incertidumbre existente sugieren que la mejor contribución que la política fiscal puede hacer a la economía

en la actualidad radica en acelerar el proceso de consolidación presupuestaria, incluyendo la puesta en marcha de medidas de largo alcance que garanticen la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Respecto a los componentes del crecimiento, la contribución de la demanda nacional irá mejorando paulatinamente, pasando de -1,4 puntos porcentuales en 2010 (casi cinco puntos más alta que en 2009) a 2,4 puntos en 2013. En cuanto a la demanda externa, su contribución positiva se reducirá gradualmente desde 1,1 puntos porcentuales a 0,3 puntos en 2013.

Este comportamiento contrasta con la contribución negativa registrada antes del inicio de la crisis y es debido al reequilibrio del patrón de crecimiento de la economía española desde el sector de la construcción a otras actividades menos intensivas en consumos intermedios importados o con mayor propensión exportadora. La corrección de este desequilibrio, de importancia capital, se pone también de manifiesto en el recorte de la necesidad española de financiación externa, que continuará disminuyendo hasta alcanzar un 2,5 por 100 del PIB en 2013.

Especialmente llamativa es la fortaleza mostrada por las exportaciones de bienes y servicios, que desde mediados de 2009 han reflejado un comportamiento favorable, aprovechando la fuerte recuperación del comercio mundial, las ganancias de competitividad asociadas al diferencial de inflación favorable a España de los últimos trimestres y la depreciación del euro.

En concreto, en el primer trimestre de 2010 las exportaciones de bienes crecieron un 13 por 100 en volumen según la Contabilidad Nacional y en abril los pedidos de exportaciones volvieron a registrar un avance significativo siguiendo la tónica de los últimos tres meses. De esta forma, se espera que las exportaciones alcancen un crecimiento en torno

al 7 por 100 en el conjunto de 2010. La mejora de la competitividad contribuirá positivamente al crecimiento de las exportaciones durante todo el período de la estimación.

Objetivo de estabilidad presupuestaria

El Consejo de Ministros ha recibido también un Informe de la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2011-2013. La propuesta será presentada a las Comunidades Autónomas en el marco de un Consejo de Política Fiscal y Financiera y a las entidades locales en la Comisión Nacional de Administraciones Locales.

Durante 2008 y 2009 la política fiscal ha jugado un papel clave para amortiguar el impacto de la recesión económica y apuntalar la confianza de los agentes, permitiendo el pleno funcionamiento de los estabilizadores automáticos y adoptando medidas discrecionales en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea y de otros organismos internacionales. Ello ha condicionado un mayor desequilibrio de las cuentas públicas, al elevarse la necesidad de financiación conjunta de las Administraciones Públicas hasta el 11,2 por 100 del PIB en 2009, cuando tan sólo dos años antes el presupuesto se cerraba con el tercer superávit consecutivo.

El Informe de la Vicepresidenta Segunda plantea una reducción progresiva del déficit de las Administraciones Públicas en los tres próximos años, hasta cumplir en 2013 con los compromisos adquiridos con la Comisión Europea, en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, de no superar el límite del 3 por 100 de déficit público. Así, en 2010 se estima que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas será del 9,3 por 100; bajará hasta el 6 por 100 en 2011; al 4,4 por 100, en 2012 y al 3 por 100, en 2013.

Por lo que se refiere a la Administración Central, el año 2010 se prevé un déficit del 5,9 por 100, que se reducirá hasta el 2,3 por 100 en 2011, se ampliará al 3,2 por 100 en 2012 y se recortará al 2,1 por 100 en 2013. Las previsiones para las Comunidades Autónomas son de un 3,1 por 100 de déficit en 2010, un 3,3 por 100 en 2011, un 1,3 por 100 en 2012 y un 1,1 por 100 en 2013. En cuanto a las Entidades Locales, se estima un déficit del 0,6 por 100 en 2010, un 0,8 por 100 en 2011, un 0,3 por 100 en 2012 y un 0,2 por 100 en 2013. Por lo que respecta a la Seguridad Social, la estimación es de un saldo positivo del 0,2 por 100 del PIB en 2010 y del 0,4 por 100 en los tres restantes años del escenario de previsión. Las cifras de déficit de los años 2010 y 2011 reflejan el importe de las liquidaciones negativas de las Administraciones Territoriales correspondientes a 2008 y 2009.

Límite de gasto no financiero del Estado

Finalmente, el Consejo de Ministros ha recibido otro Informe de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno también ha informado sobre el límite de gasto no financiero del Estado para los Presupuestos de 2011. Dado que los ingresos estimados para el próximo año en términos de Contabilidad Nacional son de 104.539 millones de euros, que el objetivo para el Estado es de un déficit del 2,3 por 100 (24.331 millones de euros) y que los ajustes de Contabilidad Nacional ascienden a 21.186 millones de euros, el límite de gasto en términos de Contabilidad Nacional deberá situarse en 150.056 millones de euros.

Pero este límite de gasto no financiero no puede compararse directamente con el establecido en 2010, ya que el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas supone un descenso del presupuesto de gastos debido al menor importe del Fondo de Suficiencia. Por ello, es preciso eliminar el gasto de-

rivado de los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Entidades Locales para que la comparación sea homogénea. Una vez efectuados estos ajustes, el límite de gasto no financiero para 2011 quedará establecido en 122.256 millones de euros, lo que supone un descenso del 7,7 por 100 respecto al presupuesto de 2010 en términos homogéneos.

Autorizados avales de hasta 53.900 Millones para financiar la facilidad europea de estabilización

- La medida se deriva del acuerdo alcanzado el 9 de mayo en el Consejo extraordinario de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea.
- El Mecanismo Europeo de Estabilización está dotado con hasta 500.000 millones de euros en financiación para garantizar la estabilidad e integridad de la zona del euro.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se autoriza a la Administración General del Estado a avalar las operaciones de financiación que realice la sociedad denominada Facilidad Europea de Estabilización Financiera desde su entrada en vigor y hasta finales de 2013, por un importe máximo de 53.900 millones de euros.

Tras la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo del pasado 7 de mayo, el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea el 9 de mayo, en sesión extraordinaria y ante la gravedad de las recientes perturbaciones financieras que podrían afectar a la estabilidad de los sistemas financieros europeos, reiteró el compromiso de todos los Estados miembros de garantizar la estabilidad, unidad e integridad de la zona del euro.

En este contexto se adoptó la decisión de poner en marcha un Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera, por un importe máximo de 500.000 millones

de euros, dirigido a proporcionar apoyo financiero a aquellos Estados miembros que pudieran encontrarse en dificultades causadas por circunstancias excepcionales más allá de su control. Este apoyo, en coordinación con el Fondo Monetario Internacional, que aportará financiación suplementaria, estará sujeto a estrictos requisitos de condicionalidad. El mecanismo se ha articulado, a su vez, a través de los dos instrumentos que se describen a continuación:

- Los Estados miembros podrán acceder, sobre la base del artículo 122.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, hasta sesenta mil millones de euros de financiación, que aportará la Comisión Europea financiándose en los mercados de capitales o a través de operaciones con instituciones financieras.

- Se ha previsto la creación de una sociedad anónima por los Estados miembros de la zona euro, cuya denominación será Facilidad Europea de Estabilización Financiera, que permitirá el acceso a financiación adicional para los Estados miembros del Eurosistema que se encuentren en dificultades. Esta sociedad podrá conceder préstamos, financiándose para ello en el mercado internacional de capitales con el respaldo de los avales que concedan los Estados miembros accionistas no beneficiarios de la ayuda en el momento de la concesión del aval. El importe total de los avales se elevaría a un máximo de 440.000 millones de euros.

España debe aportar avales hasta una cantidad máxima equivalente al 12,24 por 100 del total, es decir, 53.900 millones de euros.

Respuesta rápida y coordinada

En el actual contexto económico hay que poner de manifiesto la capacidad de los Estados miembros de la zona euro de responder rápida, coordinada y eficaz-

mente para mantener la estabilidad financiera en caso de ser necesario. De ahí la extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este Real Decreto Ley, ya que la creación de este instrumento es un refuerzo fundamental para la fortaleza del euro y un paso de gran trascendencia para mantener la confianza de los mercados y evitar futuros riesgos de contagio financiero en la zona del euro. El rápido avance en la puesta en marcha de este mecanismo es en sí mismo una señal importante para ese restablecimiento de la confianza y la estabilidad financiera.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Remisión a las cortes del protocolo del convenio penal sobre la corrupción

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo Adicional al Convenio Penal sobre la corrupción, del Consejo de Europa, Convenio que España firmó en mayo de 2005 y lo ha ratificado en abril de 2010. Por su parte el Consejo de Ministros autorizó la firma del Protocolo el 3 de abril de 2009.

Establecido en el seno del Consejo de Europa en 1999, el Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO), del que España forma parte activa desde su creación, es responsable de controlar la aplicación del Convenio Penal sobre Corrupción, cuyo objeto es el de armonizar la legislación existente, promover la adopción de nuevas medidas e impulsar la cooperación en la investigación y enjuiciamiento de los delitos relativos a la corrupción, así como criminalizar la corrupción, activa y pasiva, el tráfico de influencias en el sector público (funcionarios nacionales y extranjeros, miembros de parlamentos y asambleas nacionales, internacionales y supranacionales), y en el sector privado.

Con el propósito de profundizar en los ámbitos de aplicación del Convenio, el GRECO decidió redactar un Protocolo Adicional que incluye la criminalización de las prácticas corruptas en el arbitraje. El Grupo acordó posteriormente extender el ámbito de aplicación a la corrupción de jurados.

El texto define los términos de árbitro, acuerdo de arbitraje y jurado, así como las previsiones en el caso de que las actuaciones impliquen a un árbitro o a un jurado extranjero. Además, recoge las medidas que deberán adoptarse a nivel

nacional, en función de que se trate de corrupción pasiva de árbitros nacionales, de corrupción de árbitros extranjeros o de corrupción de jurados nacionales y jurados extranjeros.

Asimismo, se propone al Consejo de Ministros que autorice una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara nuestra posición sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades.

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

Autorizada la firma del acuerdo de la facilidad europea de estabilización fi- nanciera

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera entre el Reino de Bélgica; la República Federal de Alemania; Irlanda; el Reino de España; la República Francesa; la República Italiana; la República de Chipre; el Gran Ducado de Luxemburgo; la República de Malta; el Reino de los Países Bajos; la República de Austria; la República Portuguesa; la República de Eslovenia; la República Eslovaca; la República de Finlandia; la República Helénica y la Facilidad Europea de Estabilización Financiera.

Este Acuerdo es uno de los mecanismos en los que se basa el Marco Europeo de Estabilización Financiera, consecuencia de los acuerdos alcanzados en la reunión del Eurogrupo el pasado 9 de mayo de 2010. La oportunidad y necesidad del mismo estriba en el estable-

cimiento de mecanismos que puedan garantizar la fortaleza de nuestra moneda única. Con ello se evita un posible contagio de la crisis griega a otros países de la eurozona y se envía una clara señal de confianza a los mercados financieros internacionales.

Este Acuerdo internacional se celebra entre los dieciséis Estados de la zona euro y una entidad jurídico-privada que se crea a estos efectos, denominada "Facilidad Europea de Estabilización Financiera", entidad instrumental garantizada por los Estados miembros participantes que actuará en los mercados financieros internacionales con objeto de obtener financiación a través de la emisión de títulos de deuda, con los que se prestará la ayuda financiera a los Estados miembros que así lo necesiten.

Los Estados participan en las garantías que prevé este Acuerdo Marco en proporción al capital desembolsado por cada país en el Banco Central Europeo. España contribuye, así, en un 12,24 por 100 equivalente a 52.352,51 millones de euros. La Administración General del Estado ha sido autorizada en virtud del Real Decreto Ley 9/2010 a conceder los avales

necesarios para estas operaciones de financiación.

Este Acuerdo internacional constituye una medida urgente y necesaria para salvaguardar la estabilidad financiera de la zona Euro. Los Estados miembros han demostrado su capacidad para responder de forma rápida, coordinada y eficaz ante las presiones de los mercados financieros internacionales. La creación de los instrumentos mencionados es esencial para devolver la estabilidad a los mercados y, especialmente, para garantizar la fortaleza de la moneda única. En estos momentos resulta fundamental dar a los mercados señales que permitan restablecer la confianza y evitar riesgos futuros, relacionados con el “efecto contagio” de la crisis griega a otros Estados de la Eurozona. La rapidez de la puesta en marcha de este instrumento representa una clara señal para los mercados sobre la determinación de los mandatarios europeos para tomar medidas que garanticen el mantenimiento de la confianza y la estabilidad financiera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Reforma del reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de Justicia

El Consejo de Ministros ha aprobado la reforma del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por un Real Decreto del 7 de diciembre de 2005.

La reforma de este Reglamento afecta el artículo 39 y tiene por objeto regular el marco al que se deben ajustar las relaciones de puestos de trabajo que se elaboren en todos aquellos partidos judiciales en los que, de manera progresiva, se implante la Nueva Oficina Judicial. Se otorgan mayores garantías en los cursos de traslados de funcionarios, a la

vez que se introduce una mayor precisión y racionalidad en la regulación de esta nueva estructura organizativa.

De esta manera, el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, instrumento básico de la ordenación de la actividad del personal en el nuevo modelo, deberá contener aspectos esenciales como la determinación de las funciones atribuidas a cada uno de los cuerpos de la Administración de Justicia, sus nuevos destinos en la Oficina Judicial o la diferenciación de puestos por órdenes jurisdiccionales, en el caso de las unidades procesales de apoyo directo.

La modificación reglamentaria que ahora se realiza se enmarca en el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial y es fruto del consenso con los agentes sociales, materializado en el acuerdo del 28 de octubre de 2009 entre el Ministerio de Justicia y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia. Estas organizaciones sindicales integran, junto a CSI-CSIF, la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Informe sobre el anteproyecto de la Ley General de Salud Pública

- Especifica los derechos y deberes de los ciudadanos en la prevención, promoción y la protección de la salud. Además, establece las bases de cómo deben ser las actuaciones de las administraciones en esta materia.

- El texto prevé la creación de la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública como coordinadora de los diferentes sistemas autonómicos, así como la Red Estatal de Laboratorios de Salud Pública.

- El Anteproyecto también pretende desarrollar los principios de salud y equidad en todas las políticas, reforzar la

promoción de la salud y la prevención y adaptar la salud pública a los conocimientos científicos actuales.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Sanidad y Política Social, sobre el Anteproyecto de Ley General de Salud Pública. Este Anteproyecto quiere servir para reforzar las acciones preventivas y de promoción y protección de la salud de acuerdo con lo recogido en el artículo 43 de las Constituciones (derecho a la protección de la salud), así como establecer las bases para las actuaciones de las distintas administraciones en salud pública.

Los motivos para el desarrollo de una normativa de este tipo son claros. En el siglo XXI la salud de la población se ha situado en el centro de las aspiraciones de la sociedad y ha demostrado ser un elemento clave en el desarrollo económico y social. No se trata sólo de los servicios sanitarios y el cuidado de la enfermedad, sino también de la prevención de las distintas patologías y la mejora de la calidad de vida. Todo ello hace necesario desarrollar instrumentos normativos que refuercen las actividades en salud pública para contribuir a que nuestra sociedad sea más próspera, más sostenible y más equitativa.

Derechos y deberes

Entre sus principales novedades, el texto incorpora algunos derechos importantes para los ciudadanos como el reconocimiento del derecho a recibir información sobre una intervención de salud pública antes de someterse a ella, así como conocer los posibles riesgos para su salud.

Además, se refuerza la transparencia, para lo cual se requiere por primera vez la declaración de intereses para colaborar con las Administraciones Públicas en esta materia.

Por lo que respecta a cómo deben desarrollarse las actividades en salud pú-

blica, el Anteproyecto señala que deben cumplir una serie de requisitos básicos como introducir un enfoque de salud en todas las políticas, respetar los derechos humanos, buscar la eficiencia social y la proporcionalidad, ser equitativas y transparentes, ser evaluables y fomentar la participación, entre otros.

Vigilancia e información

En relación con la vigilancia e información en salud pública, se garantiza la creación de un sistema de alerta precoz y respuesta rápida, que detectará incidentes, riesgos ambientales, enfermedades y otras situaciones que representen un riesgo de naturaleza biológica, química, alimentaria, radiológica o nuclear.

Para ello, se crea la **Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública** que coordinará los diferentes sistemas autonómicos. En este sentido, se introducen la vigilancia de los condicionantes en salud y la vigilancia de sustancias tóxicas en el organismo humano, así como el seguimiento de parámetros nutricionales para controlar la frecuencia de problemas de salud tan diversos como la infertilidad, el cáncer y las enfermedades metabólicas y endocrinas.

Asimismo, dentro del apartado de vigilancia e información también se crea la **Red Estatal de Laboratorios de Salud Pública**, que permitirá disponer en todo momento de las técnicas y procedimientos de máxima calidad para la detección y análisis de cualquier riesgo para la salud pública.

En el marco de la protección a la salud, se hace mención específica a la sanidad ambiental y a la sanidad laboral. Así, en lo relativo a la sanidad ambiental se presta atención especial a la aparición de riesgos ambientales para la salud asociados al cambio climático.

En cuanto a la salud laboral, el Anteproyecto incluye como novedad la consideración de las relaciones entre este

ámbito y el Sistema Nacional de Salud, para lo cual se establecen procedimientos que ayuden a promover entornos de trabajo favorables a la salud, así como la promoción de hábitos de vida saludables desde los lugares de trabajo.

Prevención

El Anteproyecto también establece los métodos oportunos para desarrollar acciones preventivas de carácter comunitario siguiendo los principios generales que garantizan la máxima calidad posible. Para ello, se coloca la prevención en el centro del sistema, de modo que los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud y, en especial, la Atención Primaria asumen un papel relevante en la acción preventiva y en la salud comunitaria.

De este modo, se determinan los métodos para que en España se disponga de unas recomendaciones preventivas de la máxima calidad basadas en datos científicos. Igualmente, la norma dispone los procedimientos para asegurar la calidad y la seguridad de la acción preventiva (prevención de lesiones, las vacunaciones o la detección precoz de enfermedad) en España, y establece que la prevención es un acción coordinada multidisciplinar y con acciones en todos los ámbitos sanitarios: profesionales de atención familiar y comunitaria, enfermería, trabajadores del ámbito social, farmacias, hospitales, etcétera.

Aquellas acciones preventivas que no estén basadas en pruebas científicas podrán ser excluidas, para evitar así el derroche de recursos y riesgos para la salud innecesarios.

Organización de la salud pública

Según el Anteproyecto, todas estas actuaciones en salud pública se organizarán a través de tres áreas principales:

1. **Consejo Estatal de Salud Pública:** como órgano consultivo que garantizará que la salud es un elemento general de todas las políticas públicas y coordinará las actuaciones entre las Administraciones y los actores relevantes que tengan implicación directa o indirecta sobre la salud.

2. **Comisión permanente de Salud Pública:** como órgano adscrito al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que se encargará de garantizar la cohesión y equidad de las políticas, actividades y prestaciones de salud pública.

3. Finalmente, sobre la **unidad responsable en materia de salud pública del Ministerio de Sanidad y Política Social** pivotará la ejecución de las competencias de la Administración General del Estado en salud pública, coordinación de políticas de salud pública en España y su adecuación al marco de la Unión Europea.